

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELÉFONO 13587 .-. APARTADO 1.039

Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre; 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	PESETAS
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

JEFATURA DE INDUSTRIA

Debiendo proceder la Jefatura de Industria de esta provincia (Villanueva, número 5), a la estadística de las fábricas de harinas y formación del censo de industriales harineros que, en cumplimiento del Decreto de 29 de agosto de 1935, han de constituir con carácter obligatorio la Agrupación de Fábricas de Harinas, se inserta la Orden de 11 de diciembre último, del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, que dice así:

Ilmo. Sr.: El Decreto de 29 de agosto último («Gaceta» del 1.º de septiembre), crea, con el nombre de Agrupación de Fabricantes de Harinas, un organismo al que deberán pertenecer, con carácter obligatorio, todos los industriales dedicados a la molturación de trigos. Pero si la obligatoriedad que establece ha de ser efectivo, es preciso que todos aquellos a quienes afecta se inscriban en la misma, pidiendo su inclusión con las circunstancias que el caso requiere, para, con sus declaraciones, formar las relaciones de fabricantes que constituirán el censo de industriales harineros sindicados.

Asimismo el Decreto mencionado dispone en su artículo tercero la formación de un Consejo superior, encargado del régimen y gobierno de la Agrupación, cuyos Vocales representantes de la industria han de ser designados mediante votación de los fabricantes. Pues bien: si toda votación requiere, para la eficacia de los fines a que va encaminada, la determinación previa de los que tienen derecho a votar de una manera cierta e indudable, es obvio que no podrá llegarse a la constitución de los órganos de régimen y gobierno de la Agrupación citada, sin haber antes formado con máxima exactitud un Censo de todos los que a la producción de harinas dedican su actividad, cualquiera que sea la cuantía y la clase de sus medios industriales.

Pero no es este punto solo; son otros del Decreto mencionado los que requieren para su desenvolvimiento la formación del Censo de fabricantes. Es la más conveniente distribución territorial en regiones, a los efectos de una proporcionada representación en el órgano directivo, que quizá fuera conveniente modificar la actualmente establecida, una vez conocida con

exactitud la situación de las fábricas y molinos y su verdadera capacidad molturadora; será el modo de evitar las dificultades que, precisamente por carecer de ese Censo, se encuentran en la designación de los Vocales provisionales a que se refiere el artículo transitorio del Decreto; debiendo tenerse en cuenta que su realización es el primer paso en la organización de las Agrupaciones de esta naturaleza, dados por todas aquellas analogías que se han establecido en nuestra patria, y que están organizadas, como la presente, a base de la representación de los elementos interesados.

Ahora bien: siendo muy numerosos los industriales que han de inscribirse en el mencionado Censo, cuyo número se multiplica enormemente en el sector de la pequeña producción, y no existiendo órganos intermedios que se distribuyan los trabajos de organización, se ha estimado que la intervención que a las Jefaturas de Industria se reconoce en el Decreto de 29 de agosto, para recibir las votaciones de los industriales, es conveniente ampliarla para recibir también las declaraciones de industria y sus datos, a que vienen obligados los fabricantes de harinas por el Decreto de referencia, para cumplir así con la obligatoriedad de la inscripción.

Y esta intervención de las Jefaturas tendrá, además, la ventaja de proporcionar ocasión para utilizar los datos que se reciban para el servicio de registro de industria, realizando con facilidad en esta forma dicho servicio a su cargo, en cuanto a tan importante sector de la actividad industrial.

Por otra parte, la urgencia de los motivos que determinaron la formación con carácter obligatorio de la Agrupación de Fabricantes de Harinas, exige el señalamiento de un plazo breve para las declaraciones de inscripción, sin olvidar los límites que para ello imponen las dificultades de publicidad efectiva en todo lo que afecta a los más pequeños industriales de esta rama.

Debe también hacerse constar que la obligación de los industriales harineros de facilitar los datos de su industria, que implica el dar cumplimiento al Decreto que les impone la agrupación con carácter forzoso, viene ya establecida con anterioridad por otras disposiciones emanadas del mismo Ministerio o sus antecesores. Son, aparte las que se refieren a industrias determinadas, el Real decre-

to de 14 de noviembre de 1919, que obligó a los industriales a facilitar datos para los Servicios de Estadística, y los artículos 1.º, párrafo segundo, y 7.º de la Orden de 27 de mayo de 1935 («Gaceta» del 10 de junio), que dicta normas sobre policía industrial.

En virtud de todo lo expuesto, a propuesta de la representación oficial en la Agrupación de Fabricantes de Harinas, y para ampliación y desarrollo del Decreto de 29 de agosto último,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Todos los fabricantes de harinas molineros y, en general, todos los industriales dedicados a la molturación de cereales panificables, vienen obligados por la presente disposición a solicitar su inclusión en la Agrupación de Fabricantes de Harinas, creada con carácter obligatorio por el Decreto de 29 de agosto último («Gaceta» del 1.º de septiembre), facilitando a tal efecto los datos que con este fin les sean solicitados.

2.º Teniendo la calidad de electores, con arreglo al artículo 3.º del Decreto mencionado, todos los fabricantes de harinas, tengan o no sus fábricas en actividad, la obligación que se establece en el apartado anterior, alcanzará no solamente a aquellos industriales que tengan en explotación sus fábricas o molinos, y sean propietarios, arrendatarios o los exploten a virtud de un título cualquiera, sino también los propietarios o quienes representen su derecho, cuando el establecimiento industrial se encuentre paralizado, cualquiera que sea el tiempo de su inactividad y las condiciones técnicas del mismo.

Cuando la fábrica o molino esté en actividad deberá solicitar la inclusión el que la explote; cuando se halle parada, el propietario, y si la propiedad está dividida, aquel a quien corresponda el derecho de explotarla.

3.º La declaración a que se refieren los apartados anteriores deberá presentarse en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», en la Jefatura de Industria de la provincia en que esté situada la fábrica o molino, siendo tantas las declaraciones que deberán presentarse como establecimientos posea cada industrial o propietario en la provincia.

4.º Las declaraciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ... (nombre y apellidos o ra-

zón social), con domicilio en ... (población), calle de ..., número ..., provincia de ..., como ... (propietario, arrendatario o cualquiera otro título), de la fábrica (o molino) de ... (nombre de la fábrica), sita en ... (población), calle de ..., número ..., provincia de ..., actualmente en explotación (o parada), y cuyo propietario (para el caso de que no lo sea el declarante) es don ..., que vive en ... (población), calle de ..., número ..., provincia de ..., declara que la mencionada fábrica o (molino) moltura por el sistema de ... (piedras, cilindros, mixtos u otros aparatos), teniendo una capacidad de molturación cada veinticuatro horas de kilogramos ...; todo ello a los efectos del Decreto de 29 de agosto de 1935 («Gaceta» del 1.º de septiembre), que estableció con carácter obligatorio la Agrupación de Fabricantes de Harinas, y para la confección del Censo correspondiente. (Lugar y fecha.) El declarante, ... (firma).

5.º Las Jefaturas de Industria, transcurrido el plazo de treinta días señalado para la presentación de declaraciones, remitirán las que se presenten, en el término de otros quince, a los Servicios de Industria de la Subsecretaría de Industria y Comercio, para que, una vez confeccionadas las listas de industriales por provincias, se publiquen en los «Boletines Oficiales» correspondientes, admitiéndose en el plazo que se señale las reclamaciones pertinentes, pero teniendo en cuenta que en ningún caso podrán estimarse como tal la simple petición de inclusión, voluntariamente emitida en el plazo que señala el apartado tercero.

Corresponderá resolver las reclamaciones que se presenten al Ministerio, el cual impondrá las sanciones que procedan a todos aquellos industriales que, por no presentar las declaraciones con sus datos a que vienen obligados, en los plazos señalados, hagan precisa la comprobación directa por mediación de las Jefaturas y demás medios que se estimen oportunos.

6.º El Censo de industriales harineros resultante, con arreglo al cual habrán de verificarse las elecciones para Vocales del Consejo Superior de la Agrupación, deberá rectificarse cada vez que haya de utilizarse a estos efectos en los períodos normales señalados para la renovación de cargos, viniendo obligados, además, los in-

Escalafón de funcionarios administrativos de la Diputación Provincial de Madrid

CATEGORIA, NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FORMA DEL NOMBRAMIENTO	AÑOS DE SERVICIO	SUELDO — Pesetas	OBSERVACIONES
OFICIAL MAYOR					
Don Emilio T. Fernández de Mera	1-6-1919	Oposición	16	15.000	
JEFE DE ADMINISTRACIÓN DE PRIMERA CLASE					
Don Higino de La Casa y Catarineu	1-8-1889	Libre	46	12.000	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE SEGUNDA CLASE					
Don Enrique Sáiz Torres	23-11-1889	»	46	11.000	
» Sabas de la Peña Gómez	15-7-1893	»	42	»	
» Enrique Vivancos Torres	12-12-1885	»	50	»	
JEFES DE ADMINISTRACIÓN DE TERCERA CLASE					
Don Enrique Romero Monge	20-7-1889	»	46	10.000	
» Conrado Moro Lozano	5-10-1897	»	38	»	
» Lino Alvarez y Alvarez	19-4-1895	»	40	»	
» Jesús Gutiérrez del Valle y Estribera	21-6-1897	»	38	»	
» Antonio García Izquierdo	1-11-1897	»	»	»	
JEFES DE NEGOCIADO DE PRIMERA CLASE					
Don Enrique Fernández Cordero	30-8-1900	»	35	8.000	
» Salvador Iglesias López	1-7-1894	»	41	»	
» Emilio Navarro Cámara	7-10-1894	»	»	»	
» Eduardo García Rupilanchas	17-8-1898	»	37	»	
» Eugenio Cemborain Chavarria	18-8-1898	»	»	»	
» José García Sanz	19-11-1898	»	»	»	
» Julián Ontiveros Oro	23-12-1899	»	36	»	
» Santiago de San Antonio	»	»	»	»	
JEFES DE NEGOCIADO DE SEGUNDA CLASE					
Don Francisco de Miguel Millán	1-7-1900	»	35	7.000	
» José Baños	5-9-1901	»	34	»	
» Miguel Vázquez García	24-8-1902	»	33	»	
» Manuel Duque Otero	30-9-1902	»	»	»	
» Nicolás María Rivero	1-10-1902	»	»	»	
» Agustín Balboa Cubillo	1-1-1903	»	32	»	
» Manuel Rubio Heredia	28-4-1911	»	24	»	
» José J. Abreu Iturbide	1-6-1919	Oposición	16	»	
» Enrique Martínez Sierra	»	»	»	»	
» Juan S. Alvarez López	»	»	»	»	
JEFES DE NEGOCIADO DE TERCERA CLASE					
Don Ricardo Molina Agúdiez	1-6-1919	»	16	6.000	
» Jesús de Federico Martínez	»	»	»	»	
» Ildefonso Rodríguez Garay	»	»	»	»	
» Pedro Escartín Morán	»	»	»	»	
» Rufino Peñalva Bernal	11-11-1922	Libre	13	»	
» Adolfo Navarrete del Solar	9-6-1927	Oposición	»	»	Excedente.
» Francisco Rodríguez Limón	»	»	8	»	
» Luis Alvarez Builla	»	»	»	»	Excedente.
» Florencio Sánchez Menéndez Rivas	»	»	»	»	
» Urbano Méndez Peral	»	»	8	»	
» Moisés García Rives	1-6-1919	»	11	»	Excedente reingresado.
» Luis Jiménez Aguirre	9-6-1927	»	8	»	
» Jesús Sanz López	»	»	»	»	
» Juan M. Colás Royo	»	»	»	»	
» Fernando Picón Pablos	»	»	»	»	
» Antonio García Díaz	»	»	»	»	
» Fernando Soláns Soláns	»	»	»	»	
» José Gorostiza Ocaranza	»	»	»	»	
» Cecilio Almeida Ortí	»	»	»	»	
OFICIALES PRIMEROS					
Don Emilio Gallur López	1-6-1919	»	»	»	Excedente.
» Martín Jiménez Lera	19-10-1927	»	»	»	Idem.
» Julián Fernández de Santos	»	»	8	5.200	
» Juan Redondo San Galo	»	»	»	»	
» Benito de Echarri Bermejo	»	»	»	»	
» Juan J. San Martín Casamada	»	»	»	»	
» Víctor M. Lueje y Lueje	»	»	»	»	
» Juan L. Simón Tobalina	»	»	»	»	
» Tomás Muñoz Estéve	1-12-1928	»	7	»	
» José González Vila	»	»	»	»	
» Teodoro Jiménez Dabano	»	»	»	»	
» Joaquín Sánchez Zuazagoitia	1-1-1929	»	6	»	
» Jesús Becedas Ortigosa	14-2-1929	»	»	»	
» Manuel de la Dehesa y Fuentecilla	»	»	»	»	

CATEGORIA, NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	FORMA DEL NOMBRAMIENTO	AÑOS DE SERVICIO	SUELDO Pesetas	OBSERVACIONES
Don Fernando González del Acebo	14-2-1929	Oposición	6	5.200	
» Antonio Elorriaga Golf	»	»	»	»	
» Antonio Gómez Carvajales	»	»	»	»	
» Fernando Mellado Romero	»	»	»	»	
» José María Larragán Alfaro	»	»	»	»	
» Juan M. Cabello Iparraguirre	»	»	»	»	
» Roberto Muñoz Giner	»	»	»	»	
» Paciano Gallego Poncela	»	»	»	»	
OFICIALES SEGUNDOS					
Don Ricardo Sánchez López	14-2-1929	»	»	4.200	
» Cipriano Gálvez Pérez	»	»	»	»	
» Alfonso Pico Martínez	9-6-1927	»	3	»	Excedente reingresado.
» Casimiro Blanco Colás	21-7-1930	»	5	»	
» Manuel Morales Zazo	»	»	»	»	
» Arsenio Pérez Pérez	»	»	»	»	
» Baltasar Zaldivar Andiano	»	»	»	»	
» Seraffn V. Martín Hernández	»	»	»	»	
» José Basanta Escolante	»	»	»	»	
» Eustaquio Castresana Guinea	»	»	»	»	
» Alfredo de Lucas Casla	»	»	»	»	
» Gregorio González de Miguel	»	»	»	»	
» Fernando Durán Rey	10-2-1929	»	»	»	Excedente.
» Gabriel Usera González	18-4-1935	»	»	»	
» Diego Marín Molina	»	»	»	»	
» Juan Meléndez Valdés López	»	»	»	»	
» Emilio Torres Cañamares	»	»	»	»	
» Pedro Monasterio Ruiz	»	»	»	»	
» Luis Salas Vaca	»	»	»	»	
Doña María Jesús Cabanilles Batalla	»	»	»	»	
Don Francisco Bermúdez Cañete	»	»	»	»	
» Alfonso Vizán Ferro	»	»	»	»	
» Félix Melendo Abad	»	»	»	»	
» Seraffn Aranda Rubio	»	»	»	»	
» Antonio Guglieri Navarro	»	»	»	»	
» Domingo Gallego Fernández	»	»	»	»	
» Belisario Pérez Gayé	»	»	»	»	
Doña Paz Tébar Carrasco	»	»	»	»	
Don José Zaragoza Gilabert	»	»	»	»	
» Carlos Iglesias Daza	»	»	»	»	
» Eduardo Rodríguez Hermoso	»	»	»	»	
» José Rubio Alonso	»	»	»	»	
» Luis Contreras Santos	»	»	»	»	
» Carlos Tobio Fernández	»	»	»	»	
» Luis León Fernández Montes	»	»	»	»	
» Roberto García Sánchez	»	»	»	»	
» José Fuentes Carlos-Roca	»	»	»	»	
» Alfonso Cavallé Moya	»	»	»	»	
» Ricardo Huerta Morales	28-9-1935	»	»	»	
» Joaquín Fernández y Fernández	15-10-1935	»	»	»	
» José de Terán Fernández	27-12-1935	»	»	»	
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS					
Don José María Martín Galindo	21-5-1935	»	»	3.000	
» Manuel Martínez Remis	»	»	»	»	
» Eduardo Sotillo González	»	»	»	»	
» Julio Fernández López	»	»	»	»	
» Bartolomé E. Prieto Pondal	»	»	»	»	
» Angel Calle Alonso Majagranzas	»	»	»	»	
» Ricardo Panero Noguera	»	»	»	»	
» Pascual García Sánchez	»	»	»	»	
» Cándido Pinillos Romero	»	»	»	»	
» Francisco Balseiro Lara	»	»	»	»	
» Antonio Senfs Cambó	»	»	»	»	
» Carlos Sáiz Samaniego	»	»	»	»	
» Antonio Ocaña Díaz-Hellín	»	»	»	»	
Doña María Rosa Martín Mora	»	»	»	»	
» Caridad Sánchez Fuster	»	»	»	»	
Don Rafael del Prado Lara	»	»	»	»	
» Enrique García Nebot	»	»	»	»	
Doña Carmen Castro Cortés	»	»	»	»	
Don Roberto Pastrana Ríos	»	»	»	»	
» Julio Estébanez Pascual	»	»	»	»	
» Diego Gómez Alarcón	»	»	»	»	
» Epifanio Rodríguez Sepúlveda	»	»	»	»	
» Manuel de Carlos y Colmenero	»	»	»	»	
» José Díez Amorós	»	»	»	»	
» Enrique Carvajales Fermosen	»	»	»	»	
» José Luis Serrano de la Lastra	»	»	»	»	
» Julián Montes Maure	»	»	»	»	
» Victoriano Díaz Sanz	»	»	»	»	
» Juan Carballedo García Herreros	»	»	»	»	
» Antonio Mazorra Fernández de los Ríos	»	»	»	»	

Madrid, 31 de diciembre de 1935.

NOTA.—Se concede un plazo de quince días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para que los que figuran en el presente, que se consideren agraviados, formulen las reclamaciones que consideren pertinentes a su mejor derecho.—El Presidente, R. García.

dustriales interesados, a comunicar al órgano directivo de la Agrupación cuantas variaciones tengan en su industria, como puesta en marcha, cese, etc., en el tiempo en que aquéllos se produzcan; y

7.º Que por afectar a un considerable número de industriales la presente disposición, se publique en la «Gaceta de Madrid», para conocimiento de los interesados, y se inserte para su mayor divulgación en los «Boletines Oficiales» de las provincias, recordando al propio tiempo a los Alcaldes de los pueblos en que existan molinos o pequeños industriales harineros, la conveniencia de dar la máxima publicidad a esta disposición, al objeto de facilitar a los interesados su exacto cumplimiento, evitando los perjuicios que pudieran derivarse de su falta de inclusión en el Censo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan. Madrid, 11 de diciembre de 1935.

P. D.,

JOSE BLANCO

Señor Subsecretario de Industria y Comercio.

(Publicada en la «Gaceta de Madrid» del día 19 de diciembre de 1935, página 2.397, y rectificado un error de impresión de la línea 12 del artículo 2.º en la «Gaceta» del 28 de diciembre, página 2.672.)

Lo que se comunica a los interesados para su conocimiento y exacto cumplimiento.

Madrid, 15 de enero de 1936.—El Ingeniero Jefe de Industria, Nicasio Navascués.

Señores industriales harineros de la provincia.

(Núm. 176)

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Aprobado por la Comisión provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del camino vecinal de Perales de Tajuña a Valdilecha, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 17 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

—o—

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de reparación del afirmado, paseos y cunetas del camino de Pinto a Fuenlabrada, kilómetros 1 al 8, ambos inclusive, se hace público por medio del presente anuncio, que desde los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 17 de enero de 1936.—El Jefe de la Sección de Fomento, Enrique M. Sierra.

AYUNTAMIENTOS

NAVACERRADA

El presupuesto municipal extraordinario, formado y aprobado por este Ayuntamiento, para la ejecución de obras de tendido de red de distribución de aguas potables en esta población, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, para oír reclamaciones.

Navacerrada, 3 de diciembre de 1935.—El Alcalde, P. O. (firmado). (E.—38.)

ALPEDRETE

Por don Marcial Rodríguez Aparicio, de esta vecindad, se ha solicitado de este Ayuntamiento un trozo de terreno sobrante de vía pública al sitio denominado paseo de la Estación, de 1.690 metros cuadrados, para edificar.

Y por doña Fidela del Moral, vecina de Madrid, las parcelas 98 y 99 del plano parcelario de la Colonia de Mata Espesa, como sobrante de vía pública, también a los fines de edificación.

Lo que se hace saber al público por término de quince días, a los efectos oportunos.

Alpedrete, a 15 de enero de 1936. El Alcalde (firmado). (Núm. 193) (O.—1.377)

GUARDIA CIVIL

2.ª Comandancia del 14.º Tercio

Siendo necesario contratar el arriendo de un edificio para acuartelamiento de la Guardia civil del puesteo de Ventas (Canillas) por tiempo indeterminado, se invita a los propietarios, entidades o administradores de fincas urbanas y solares enclavados en dicha barriada, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del Timbre de la clase sexta (psetas 4,50), a las doce horas del día en que se cumpla el plazo de veinticinco días, a contar desde aquel en que el presente anuncio aparezca publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, ante el Instructor del expediente, que se hallará constituido en la Casa-Cuartel de la Guardia civil de Ventas, sita en la calle de Juan González, número cuatro (Canillas), donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones, deberán expresar el nombre y vecindad del proponente, su condición de propietario o representante legal del mismo, calle y número donde radique el edificio que se ofrezca, el precio del arriendo que estipule y la manifestación de que se compromete a cumplir las condiciones consignadas en el pliego de condiciones.

En Ventas (Canillas), a 16 de enero de 1936.—El Teniente instructor (firmado).

(Núm. 177) (O.—1.378)

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE MADRID

Relación de presidentes, adjuntos y suplentes, designados por las Juntas municipales de los pueblos que a continuación se expresan, para constituir la Mesas electorales en los distritos y secciones que también se mencionan, en la elección que para Diputados a Cortes se ha de realizar el día 16 de febrero pró-

ximo, la cual se publica en cumplimiento de lo ordenado por Circular de la Excm. Junta Central en 19 de abril de 1910.

(Continuación)

CERCEDILLA

Distrito del Ayuntamiento

Sección primera.—Presidente, don Nicolás Montalvo Martín; suplente, don Eduardo Gutiérrez Alvarez; adjunto primero, don Francisco Palacio; adjunto segundo, don Pedro Ortega Merino; suplente primero, don Félix Morales Gómez; suplente segundo, don Santiago Martín Núñez.

Distrito de Registros

Sección segunda.—Presidente, don Fernando Martín Gutiérrez; suplente, don Santiago Juez Rubio; adjunto primero, don Ricardo Sepúlveda Antuñano; adjunto segundo, don Antonio Sánchez López; suplente primero, don Eusebio Montalvo Carralón; suplente segundo, don Ciriaco Montalvo Martín.

Distrito de la Estación

Sección tercera.—Presidente, don José Martín Gómez; suplente, don José López Vargas; adjunto primero, don Bautista Valencia Yuste; adjunto segundo, don Jesús Segovia Gómez; suplente primero, don Eugenio Morada del Valle; suplente segundo, don Félix López Romero.

CIEMPOZUELOS

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Narciso Alonso Gómez; suplente, don Felipe Román García; adjunto primero, don Pedro Monje Velasco; adjunto segundo, don Enrique Alcáide Fernández; suplente primero, don Enrique Rivas Hodar; suplente segundo, don Segundo de la Vara Sánchez.

Sección segunda.—Presidente, don Cesáreo Alcáide Rodríguez; suplente, don Eduardo Picó Lavale; adjunto primero, don José González Pinto; adjunto segundo, don Pedro Aguado Arnáiz; suplente primero, don Luis Martín Ramos; suplente segundo, don Antonio Verd Juan.

Distrito segundo

Sección primera.—Presidente, don Lucio Revuelta Díaz; suplente, don Manuel Sedeño García; adjunto primero, don Felipe García Mingo; adjunto segundo, don Francisco Alario Díaz; suplente primero, don Víctor Vera de Oro; suplente segundo, don Santiago Trompeta de León.

Sección segunda.—Presidente, don Félix Lucas Ablanque; suplente, don Agapito Pascual Hernández; adjunto primero, don Higinio Rodríguez Alonso; adjunto segundo, don Lucio Aguado López; suplente primero, don Adolfo Mellado Hijosa; suplente segundo, don José Torres Moya.

Distrito tercero

Sección primera.—Presidente, don Tomás Griñón García; suplente, don Rafael Rodríguez Mingo; adjunto primero, don Ignacio Delgado Sánchez; adjunto segundo, don Isabelo Amores Sánchez; suplente primero, don Manuel Trompeta de León; suplente segundo, don Román Trompeta Cerceño.

Sección segunda.—Presidente, don Wenceslao Hernández Fernández; suplente, don Pablo Muñoz Villalba;

adjunto primero, don Vicente Hernández España; adjunto segundo, don Juan Arcos Riquelme; suplente primero, don Ramos Porres Hernández; suplente segundo, don Francisco del Valle Trillo.

COLMENAR VIEJO

Distrito de Levante

Sección primera.—Presidente, don Victorio Rico Lázaro; suplente, don Carlos Casarrubio Palancar; adjunto primero, don Ricardo Gómez Gutiérrez; adjunto segundo, don Juan Ortega Orgaz; suplente primero, don Agustín Arroyo de la Morena; suplente segundo, don Cecilio Sanz Mansilla.

Sección segunda.—Presidente, don Eustaquio Paredes Rubín; suplente, don Mariano Bartolomé Pinto; adjunto primero, don Francisco Mansilla Quintana; adjunto segundo, don Miguel Torres Salcedo; suplente primero, don José Aragón Colmenarejo; suplente segundo, don Manuel Vicente Cancela.

Sección tercera.—Presidente, don Antero Villamayor Vallejo; suplente, don Antero García Colmenarejo; adjunto primero, don Manuel Harranz Hernanz; adjunto segundo, don Pascual García Martín; suplente primero, don Hilario Colmenarejo Vallejo; suplente segundo, don Pedro López Corral.

Sección cuarta.—Presidente, don Benigno Romera Ferosell; suplente, don Toribio Frades Esteban; adjunto primero, don Pablo Arroyo de la Morena; adjunto segundo, don Nemesio del Valle Villas; suplente primero, don Juan de la Morena García; suplente segundo, don Santiago Alfonsel Pedraza.

Distrito de Poniente

Sección primera.—Presidente, don Elías de la Morena Arroyo; suplente, don Mariano Berrocal García; adjunto primero, don Francisco Hernán Bastero; adjunto segundo, don Juan Saavedra Martínez; suplente primero, don Santos del Valle Bartolomé; suplente segundo, don Demetrio Alvarez del Alamo.

Sección segunda.—Presidente, don Diego Nieto Tomé; suplente, don Saturnio Jurdado Cobeña; adjunto primero, don Mariano Almendariz Vallejo; adjunto segundo, don Julio Quintana Torres; suplente primero, don Vicente Gallego Franco; suplente segundo, don Victorio Torres Rodríguez.

Sección tercera.—Presidente, don Santos Sánchez Bueno; suplente, don Francisco Baudet Puente; adjunto primero, don Ramón Criado Arroyo; adjunto segundo, don Gregorio Palacios Avila; suplente primero, don Pablo Torres Manuel; suplente segundo, don Dámaso Altozano Soriano.

Sección cuarta.—Presidente, don Vidal Ariza Gómez; suplente, don Matías Sánchez Sevillano; adjunto primero, don Manuel Arellano Gallego; adjunto segundo, don Basilio Puente Bermejo; suplente primero, don Anastasio Lázaro Izquierdo; suplente segundo, don Baldomero Avila Rodríguez.

EL MOLAR

Distrito primero

Sección primera.—Presidente, don Fidel Candelas García; suplente, don Eusebio Felipe Frutos; adjunto primero, don Ricardo de la Morena Vázquez; adjunto segundo, don Lorenzo García Sebastián; suplente pri-

mero, don Ramón Martín Frutos; suplente segundo, don Victoriano Pascual Candelas.

Distrito segundo

Sección segunda.—Presidente, don Luciano Altazano Venero; suplente, don Antonio Alcalde González; adjunto primero, don Juan González Pascual; adjunto segundo, don Eduardo García Valladares; suplente primero, don Pedro de la Morena de la Morena.

ESTREMER

Distrito de la Villa

Sección única.—Presidente, don Antonio Camacho Sánchez; suplente, don Julián Toba García; adjunto primero, don León López Martínez; adjunto segundo, don Teodoro López Sánchez; suplente primero, don Mariano Manzano Solera; suplente segundo, don Escolástico Maroto Fernández.

Distrito de San Miguel

Sección única.—Presidente, don Pedro Alique Sánchez; suplente, don Justo Terciado Yuste; adjunto primero, don Mariano López Polo; adjunto segundo, don Julián López Montejano; suplente primero, don Dámaso Manzano Regidor; suplente segundo, don Inocente Maroto Fernández.

FUENCARRAL

Distrito de Oriente

Sección primera.—Presidente, don Juan del Pozo García; suplente, don Tiburcio Aguado Palacios; adjunto primero, doña Felisa Abad Selgas; adjunto segundo, don Benito Agüí García; suplente primero, doña Teresa Vera García; suplente segundo, don Julián Valentín Barbero.

Sección segunda.—Presidente, don Anastasio Navas Montero; suplente, don Mariano Fernández Nogales; adjunto primero, don Ángel Alonso Gómez; adjunto segundo, doña Irena Alzaga Lecuona; suplente primero, don Francisco Varela López; suplente segundo, don Antonio Servi Cabrera.

Sección tercera.—Presidente, don Mariano Mingo de la Morena; suplente, don Fermín Domingo Angel; adjunto primero, don Alejandro Alende García; adjunto segundo, don Francisco Vega Landrove; suplente primero, doña Guadalupe Arroyo Gómez; suplente segundo, doña Manuela Valles González.

Distrito de Occidente

Sección primera.—Presidente, don Plácido Santos Bustillos; suplente, don José Calderay Morillas; adjunto primero, don Manuel Aguado Gallego; adjunto segundo, don Ángel Agüí Asenjo; suplente primero, doña Bienvenida Varela de la Morena; suplente segundo, doña Isabel Soriano Magano.

Sección segunda.—Presidente, don Eladio Asenjo Lozano; suplente, don Ildefonso Rodríguez Paz; adjunto primero, doña Ignacia Aguado Gallego; adjunto segundo, don Venancio Agudo Gómez; suplente primero, don Mateo Varela Pérez; suplente segundo, doña Vicenta Tejedor Montero.

Sección tercera.—Presidente, don Modesto Alonso Perdiguero; suplente, don Vicente Alvarez Gutiérrez; adjunto primero, don José Alvarez Meléndez; adjunto segundo, don Juan Pérez Enebral; suplente primero, don Eusebio Ranz Zúñiga; suplente segundo, doña Manuela López Santos.

Sección cuarta.—Presidente, don Carlos Ruiz Cendal; suplente, doña Mercedes González Rodríguez; adjunto primero, don Joaquín Reig Rico; adjunto segundo, don Delfín Rodríguez Pérez; suplente primero, doña María Sánchez Fernández; suplente segundo, don Antonio Reig Rico.

Sección quinta.—Presidente, doña Camila Martínez Leiva Calamontes; suplente, don Victoriano Barrero Alvarez; adjunto primero, don Enrique Aguilar Morillo; adjunto segundo, doña María Alvarez García; suplente primero, don Ramón Vicente Benedi; suplente segundo, don Saturnino Rodríguez Sampedro.

GALAPAGAR

Sección primera.—Presidente, don Juan Macaín Barrio; suplente, don Juan Gómez Santamaría; adjunto primero, don Agapito Mamolar de Pedro; adjunto segundo, don Mariano Mamolar Rey; suplente primero, don Tomás Lozano Sánchez; suplente segundo, don Raimundo López Alonso.

Sección segunda.—Presidente, don Andrés Martínez Andrés; suplente, don Catalino López Pérez; adjunto primero, doña Blasa Martín Lavajés; adjunto segundo, doña Francisca Martín Díaz; suplente primero, doña Amelia Lorenzo Pérez; suplente segundo, don Leandro López de Pablo.

GRINON

Sección única.—Presidente, don Antonio Mateos Salamero; suplente, don Juan Leal Torija; adjunto primero, don Juan Rodríguez Peinado; adjunto segundo, don Felipe Ruiz Castellanos; suplente primero, don Nemesio González Agenjo; suplente segundo, don Marto Fernández Ruiz.

GUADALIX

Distrito del Norte

Sección primera.—Presidente, don Juan Blázquez González; suplente, don Máximo García Sáinz; adjunto primero, don Gregorio Rodríguez Fuentenebro; adjunto segundo, don Paulino Ballesteros Rubio; suplente primero, don Tirso Esteban González; suplente segundo, don Miguel Punco Gil.

Distrito del Sur

Sección segunda.—Presidente, don Marcos Martín Cortés; suplente, don Sotero Rodríguez Ballesteros; adjunto primero, don Pedro Ramo Escibano Pérez; adjunto segundo, don Florentino Alonso Gil; suplente primero, don Florentino Blázquez González; suplente segundo, don Felipe Baeza González.

GUADARRAMA

Distrito de la Plaza

Sección primera.—Presidente, don Benigno Hernández Domínguez; suplente, don Julián Contreras Brasas; adjunto primero, don Alejandro Alver Gómez; adjunto segundo, don Saturnino Domínguez Victoria; suplente primero, don Félix Contreras Sanz; suplente segundo, don Teodoro Fernández Ballesteros.

Distrito de la Fuente

Sección segunda.—Presidente, don Pablo Lebrero Morán; suplente, don Eulogio Brasas Hernán Gómez; adjunto primero, don Ciriaco Andrés López; adjunto segundo, don Manuel García Alvarez; suplente primero,

don Gabino Castelo Miguel; suplente segundo, don Balbino Fernández Ballestera.

HOYO DE MANZANARES

Distrito único

Sección única.—Presidente, don José Antonio Arque Azorín; suplente, don Mariano Valverde García; adjunto primero, don Nemesio Martínez Crespo; adjunto segundo, don Cesáreo Martín Blasco; suplente primero, don Serafín Bado Navarro; suplente segundo, don Ruperto Blasco Moreno.

LA CABRERA

Sección única.—Presidente, don Benigno Martín Cerezo; suplente, don Justo Loeches de la Mata; adjunto primero, don Fausto Sáez Sánchez; adjunto segundo, don Domingo de la Fuente Gisón; suplente primero, don Baldomero Blasco Baonza; suplente segundo, don Isaac Rodríguez Díaz.

OLMEDA DE LA CEBOLLA

Sección única.—Presidente, don Enrique Oter; suplente, don Domingo Lozano; adjunto primero, don Isidro Hernán y Fernández-Landu; adjunto segundo, don Pedro González Gallego; suplente primero, don Germán García López; suplente segundo, don José Oter Barranco.

LA SERNA

Sección única.—Presidente, don Miguel Martín; suplente, don Enrique Martín; adjunto primero, don Mariano Cantero; adjunto segundo, don Manuel Sedano; suplente primero, don Jacinto Lamda; suplente segundo, don Claudio Martín.

LOECHES

Sección única.—Presidente, don Andrés Cámara Altozano; suplente, don José Alonso Majagranzas; adjunto primero, don Ángel Calle Ortiz; adjunto segundo, don Pedro Villamor León; suplente primero, don José Alonso Majagranzas Torres; suplente segundo, don Domingo Virac López.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

En los autos de requerimiento, seguidos en el Juzgado de mi cargo, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Manuel Martín Veña, contra don Félix Gordojuela Dutante, sobre requerimiento, se dictó la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Rodríguez Solano. Juzgado de primera instancia número veinte. Madrid, nueve de junio de mil novecientos treinta y cuatro. Por repartido a este Juzgado y Secretaría el anterior escrito con el testimonio de poder que se acompaña devuélvase éste al Procurador don Manuel Martín Veña, dejando nota en su lugar, a cuyo Procura-

dor se tiene por parte en las actuaciones que promueve en nombre de la Sociedad Banco Hipotecario de España, entendiéndose con él las diligencias sucesivas. Proveyendo al principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos porque se rige dicho Banco, requiérase a don Félix Gordojuela y Dutante para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco demandante los dos semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y tres por razón del préstamo que le hiciera dicho Banco, importante cada uno de tales semestres la cantidad de doscientas cuarenta y tres pesetas cuarenta y un céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en dichos preceptos legales, o sea al secuestro y posesión interina de los bienes hipotecados, si lo solicitare el Banco, lo cual se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá, igualmente, a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos, y dirijase exhorto al señor juez de primera instancia de Miranda de Ebro. Al otro sí, practicado que sea el requerimiento acordado, expídase al Procurador señor Martín Veña testimonio del mismo precedido de la presente. Así lo proveyó y firma S. S.ª; de que doy fe.—Ismael Rodríguez Solano.—Ante mí, Licenciado Rafael López de Pando.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don Félix Gordojuela y Dutante, autorizo el presente en Madrid, a catorce de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretari,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

El Juez de primera instancia, interino,

(Firmado.)

(A.—116)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número dos, en los autos ejecutivos instados por don Virgilio Chorrero Romero, contra don Miguel Crespo, sobre reclamación de dos mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, un automóvil embargado al demandado, don Miguel Crespo, matrícula de Madrid número 40.461, conducción interior,

cinco plazas, cuatro puertas, pintado en color beige.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta del actual, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Servirá de tipo la cantidad de seiscientas cincuenta pesetas, en que ha sido tasado dicho automóvil por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de mencionado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Advirtiéndose, que el automóvil embargado que se subasta, se encuentra en poder de don Feliciano Loranza Alonso, domiciliado en la calle de Bravo Murillo, número doscientos once.

Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—120)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don José Ogando Stolle, Juez de primera instancia número dieciocho, de los de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, en los autos que con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria sigue doña María de los Angeles Carballal Ríos, don Jorge Iturriaga Manzano y don Eduardo Varela de Cárdenas, contra don Manuel Dapena Pellicer, sobre efectividad de un crédito de sesenta y seis mil quinientas noventa y siete pesetas setenta y cinco céntimos, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de la siguiente

Finca

Urbana.—Casa compuesta de sótanos, cuatro plantas o pisos y siete patios, situada en término de esta capital y su calle de Hernani, número cincuenta y tres provisional, distrito municipal de Chamberí, próxima a la vereda de Postas, Registro de la propiedad del Norte. Linda: al Sur, o frente, en línea de quince metros, con la referida calle de Hernani; el segundo lado, al Este, o derecha entrando, en línea de treinta y dos metros diez centímetros, con solar de don Valentín Santos Rós; el tercer lado, al Norte, o espalda, en línea de catorce metros ochenta centímetros, con resto de donde se segregó, de don Jesús Ramón Martínez, y el cuarto lado, al Oeste, o izquierda, en otra línea de treinta y dos metros diez centímetros, con resto de la finca primitiva, y que hoy es el lote letra B, de la propiedad de don Jesús y de don Francisco Martí-

nez y Martínez. Las expresadas líneas ocupan, en su perímetro, una superficie plana horizontal, que medida geoméricamente, resulta ser de cuatrocientos treinta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil ciento cuarenta y un pies con diez décimos, cuadrados.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de febrero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate.

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
(Firmado.)

José Ogando Stolle

(A.—117)

TORRELAGUNA

EDICTO

Don Fidel de Oro Pulido, Juez de primera instancia de Torrelaguna y su partido,

Por el presente hago saber: Que en méritos del procedimiento de apremio en juicio de desahucio, seguido por don José Marín Espinosa, contra don Domingo de la Fuente Pisón, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los frutos siguientes:

Cuarenta y ocho fanegas de trigo, mezclado con centeno, valorado en ochocientos sesenta y cuatro pesetas.

Cuarenta fanegas de centeno, valorado en quinientas veinte pesetas.

Unos dos carros, aproximadamente, de paja, sesenta pesetas.

Importando el total mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas.

Por cuya cantidad se ponen en venta, señalándose para la subasta el día tres del próximo mes de febrero, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose:

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; y

Que para tomar parte en la subasta los licitadores consignarán, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento efectivo del valor de los frutos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Torrelaguna, quince de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,

José María Méndez

El Juez de primera instancia,

Fidel de Oro Pulido

(A.—121)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En el expediente que se tramita en el Juzgado de primera instancia número seis, de esta capital, y Secretaría de don José María de Antonio, promovido por don Francisco de Olavarría y Broncano, sobre declaración de herederos abintestato de su hermana, doña Julia de Olavarría y Broncano, de treinta y cuatro años de edad, soltera, natural de Bilbao, hija de Francisco y de Elvira, domiciliada en esta villa, calle de Manuel Longoria, número cuatro, piso tercero, la cual falleció en el mismo día veinte de octubre del corriente año, se ha acordado, por providencia del día de hoy, anunciar la muerte sin testar de la doña Julia de Olavarría y Broncano, haciéndose constar que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo, don Francisco, doña Francisca y doña María Luisa de Olavarría Broncano, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días.

Y para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de Vizcaya, y fijación en los sitios públicos de costumbre de este Juzgado y de Bilbao, se pone el presente, que firmo en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos treinta y cinco.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio Ruiz López

(A.—115)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario que sigue don Francisco Fernández Puebla, contra doña Remedios Villalba Muñoz, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y en la cantidad de treinta y siete mil quinientas pesetas, setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, la siguiente

Finca urbana

Casa en esta capital, y su calle de Berruguete, número trece provisional, barrio de Bellas Vistas, fuera del Ensanche, siendo su edificación ordinaria de ladrillos y ripia, revestido de yeso; consta sólo de planta baja, distribuida en pasillo de entrada, sala, alcoba, despensa, cocina y un pequeño corral a la espalda, con pozo de aguas claras. Tiene su fachada a dicha calle de Berruguete, en situación de Sur-Este, y linda: por la derecha entrando, al Nordeste, con solares de doña María del Patrocinio Muñiqui y don Pedro Apari-

cio, antes, hoy de doña Remedios Villalba; por la izquierda, al Suroeste, con solar de don Agustín Corrales Buitrago, y por el testero, al Noroeste, con antiguos terrenos de doña Feliciano Yust. Su extensión superficial es de trescientos metros cuadrados con diez decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos sesenta y seis pies cuadrados y treinta y seis décimos de otro.

Para cuyo remate se ha señalado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado.)

(A.—118)

JUZGADO NUMERO 16

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de primera instancia número dieciséis, de Madrid, promovidos por don Miguel y don Federico Espinós García, contra la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima, para la efectividad de un préstamo de quinientas mil pesetas, sus intereses, gastos y costas, constituido en escritura pública, con hipoteca de un solar con varias edificaciones, donde había establecida la fabricación de pan, situado en esta capital y su calle del Príncipe de Vergara, número cuarenta y dos y cuarenta y cuatro, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, Sr. Pacheco. Juzgado de primera instancia número dieciséis, Madrid, dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.—El anterior escrito con el mandamiento que se devuelve cumplimentado únase a los autos de su razón, y apareciendo de la certificación expedida por el Registro de la propiedad, que con referencia a

la finca hipotecada de que se trata y entre las cargas posteriores a la que motiva este procedimiento, existe una hipoteca constituida a favor de los tenedores de ocho mil obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima, y un embargo decretado por la Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista, de esta capital, a consecuencia de expediente de apremio contra la indicada Compañía Ibero Americana de Publicaciones, por débitos de contribución territorial, industrial, utilidades, timbre y varios procedentes del Patronato Nacional del Turismo; como se solicita, de conformidad con lo prevenido en el párrafo segundo de la regla quinta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, notifíquese la existencia del procedimiento a dichos acreedores posteriores para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito y de los intereses y costas en la parte que está asegurada con la hipoteca de la finca, cuya notificación se practicará a los primeros, o sea a los tenedores de obligaciones, en razón a desconocerse sus nombres y domicilios, por medio de edictos comprensivos de todos los requisitos legales, uno de los cuales se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, insertándose otros en el BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid, y librándose el oportuno oficio para dicha notificación a la Recaudación de Hacienda de la Zona de Buenavista. Proveído por S. S.^a; doy fe.—Pacheco.—Ante mí, Dr. Juan Infante.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los acreedores posteriores, o sean los tenedores de ocho mil obligaciones de quinientas pesetas nominales cada una, emitidas por la Compañía Ibero Americana de Publicaciones, Sociedad Anónima, y mediante a desconocerse su domicilio y actual paradero, pongo la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.

El Secretario,
Dr. Juap Infante
(A.—114)

JUZGADOS MUNICIPALES

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil instados por don Tomás Contreras García, contra don Manuel Antón Casado, en reclamación de seiscientos pesetas, intereses, costas y gastos, se cita por medio del presente al referido demandado de comparecencia ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la avenida de Don Julián Besteiro, número trece,

para el día tres de febrero próximo, a las once horas, a donde deberá comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente y con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole caso de no comparecer continuar el juicio por su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de citación al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillejas, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado.)
(A.—110)

CANILLEJAS

EDICTO

En los autos de juicio verbal civil instados por don Tomás Contreras García, contra don Juan García Cuenca Fragosó, en reclamación de ciento cincuenta pesetas, intereses, costas y gastos, se cita por medio del presente al referido demandado de comparecencia ante este Juzgado y su Sala audiencia, sito en la avenida de Don Julián Besteiro, número trece, para el día tres de febrero próximo, a las once de su mañana, a donde deberá comparecer por sí o por medio de persona que legalmente le represente y con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole caso de no comparecer continuar el juicio por su rebeldía.

Y para que así conste y sirva de citación al demandado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Canillejas, a dieciséis de enero de mil novecientos treinta y seis.

P. S. M.,
El Secretario,
(Firmado.)
(A.—111)

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

Relación de las personas que pueden ser habilitadas para el desempeño de funciones notariales en las elecciones para Diputados a Cortes, que se celebrarán el día 16 de febrero próximo:

Registradores de la propiedad

- Don Domingo Enríquez López, Arenas de San Pedro.
- Don Ramito Goyanes Crespo, Arévalo.
- Don Julio Monsálvez Flórez, Ayila.
- Don Luis Sáez Vega, Barco de Ayila.
- Don Juan García Valdecasas, Cebrenos.
- Don Julio Burdiel Méndez, Piedrahita.
- Don Antonio Cortijo Andújar, Atienza.
- Don José Cabezudo Astrain, Brihuega.
- Don Luis Martín de Pereda, Cifuentes.
- Don Manuel García Ortiz, Cogolludo.
- Don José María Vaquero Moreno, Guadalajara.
- Don Enrique Colomer Vidal, Molina de Aragón.

Don Fermín Fernández P. Lavandera, Pastrana.

Don Mariano Aldama Gamir, Sacedón.

Don Miguel Poole Cordero, Alcalá de Henares.

Don Francisco Cabañas Botín, Colmenar Viejo.

Don José Estévez Carrera, Getafe.

Don Vicente Cantos Figueroal, Madrid (Mediodía).

Don Rafael Insa Sagristán, Madrid (Norte).

Don Antonio Madrazo Ruiz Zorrilla Madrid (Occidente).

Don Carlos Trejo Inojal (Navalcarnero).

Don Carlos Martínez García, San Lorenzo del Escorial.

Don José Fernández Mirón, San Martín de Valdeiglesias.

Don Rafael García Valdecasas, Torrelaguna.

Don Antonio Maqueda Bousa, Cuéllar.

Don Juan de la Mata Cantón, Riaza.

Don Aurelio Esteban Ruiz, Santa María de Nieva.

Don Joaquín Chacón Yerón, Sepúlveda.

Don José María Bru López, Escalona.

Don Juan Alférez Maruri, Illescas.

Don Aurelio Rodríguez Molina, Lillo.

Don Jesús Requejo San Román, Madridejos.

Don Marcelo Díaz Prieto, Navahermosa.

Don Rafael Echevarría e Higuerras, Ocaña.

Don Andrés Gisbert Cerdá, Orgaz.

Don Luis de Alba y del Olmo, Puente del Arzobispo.

Don Luis Rodríguez Lueso, Quintanar de la Orden.

Don José Sancho Tello, Talavera de la Reina.

Don Antonio Jiménez Guinea, Toledo.

Don Manuel do Campo Fernández, Torrijos.

Auditoría y Fiscalía de Guerra (Primera División)

- Don Francisco Corniel Gallástegui.
- Don Antonio Izquierdo Curt.
- Don Félix Ochoa Alvarez Castros.
- Don José del Arco Alvarez.
- Don Eduardo del No Louis.
- Don Juan Bernacci Casariego.
- Don José Luis Santaló Rodríguez de Viguri.
- Don Manuel del Nido Irigoras.
- Don José Luis Albert Rodríguez.
- Don Pedro Martín Fernández.
- Todos residentes en Madrid.

Cuerpo jurídico de la Armada y Ministerio de Marina

- Don Miguel de Angulo Riamón.
- Don Rafael Señán Díaz.
- Don Eugenio Blanco Serrano.
- Don Francisco Fariña Guitián.
- Don Octavio Lezón Burdel.
- Don Camilo Baamonde Robles.
- Don Julio Farias Varoma.
- Don Pedro Rodríguez Contreras.
- Don José Abia Zurita.
- Don Gerardo González Cela.
- Don Rafael Hernández Ros Cordero.
- Don José Díaz Herrera.
- Don Eduardo Viscasillas N. de Ituren.
- Don Carlos Salgueiro y de Espinola.
- Don César Moya y Velasco.
- Don Fernando Rodríguez Carreras.
- Don Fernando Escardó Peinador.
- Don Gregorio Sanguino Benítez.

Don José María Feros Guerra.
Don Edmundo Casares Greiner.
Don Pedro López Rodríguez.

Abogados del Estado en los Tribunales de Justicia de Madrid

- Don Antonio Teixeira Perillán.
- Don Marcelino Valentín Gamazo.
- Don José Ignacio Aldama y Gamir.
- Don Luis de la Peña Costa.
- Don Fernando Gallo del Valle.

Catedráticos, auxiliares y funcionarios de la Universidad Central

- Don Adolfo González Posada.
- Don Felipe Clemente de Diego.
- Don Rafael Altamira Crever.
- Don José Gascón y Marín.
- Don Antonio Flórez de Lemus.
- Don José Castillejo Duarte.
- Don Quintiliano Saldaña y García Rubio.
- Don Fernando de los Ríos y Urruti.
- Don Felipe Sánchez Román.
- Don Luis Olariaga Pujana.
- Don Agustín Viñuales Pardo.
- Don José Yanguas Mesía.
- Don Luis Jiménez Asúa.
- Don Galo Sánchez Sánchez.
- Don Eloy Montero Gutiérrez.
- Don Francisco Beceña González.
- Don Joaquín Garrigues Díaz Cañabate.

- Don Luis Recaséns Siches.
- Don Antonio de Luna García.
- Don Federico de Castro Bravo.
- Don Nicolás Pérez Serrano.
- Don Román Riaza Martínez Osorio.

Don Francisco Ayala García Duarte.

Don José López Ortiz.
Don Segismundo Royo Fernández Cavada.

- Don Joaquín Fernández Prida.
- Don Luis de Gil Fagoaga.
- Don Antonio Ballesteros Beretta.
- Don Pedro Sáinz Rodríguez.
- Don Manuel H. Ayuso Iglesias.
- Don Elías Tormo y Monzó.
- Don Daniel Marín Toyos.
- Don Julio Aragón Fortea.
- Don Carlos Roda Hezode.
- Don Santiago Sanz López.
- Don Julio León Jiménez.

Delegación de Hacienda de Avila

- Don José María Arauz de Robles.
- Don Enrique de la Mata Alonso.
- Don Juan Salgado Santiago.
- Don Félix Giraldes Millán.
- Don Fernando Cid Zabala.
- Don Pedro Calderón Mérida.
- Don Félix García Osorio.
- Don José María Martín San Pedro.
- Don Eugenio Rey Izquierdo.

Delegación de Hacienda de Segovia

- Don Julio Luelmo Luelmo.
- Don José Mendoza Esteban.
- Don Fernando de la Calle Martín.
- Don Augusto López Bueso.
- Don Francisco Bernabé Cernuda.
- Don Manuel López Desa.
- Don Juan Antonio Ibáñez.
- Don José Aguado.

Delegación de Hacienda de Madrid

- Don Manuel Mendoza Martín.
- Don Santiago Bernabéu.
- Don Eduardo Fernández Martín Mateo.
- Don Federico Gómez Gorordo.
- Don Antonio Redondo Sanz.
- Don Roberto Sánchez Giménez.
- Don Alfredo Cejudo.
- Don Joaquín Calvo Sotelo.
- Don José María Fabia.
- Don Manuel Torres.
- Don Enrique Calabia.
- Don Luis Villaceros.

Don José María Miranda.
 Don Antonio Melchor.
 Don Jesús Valcárcel.
 Don Alfredo Estévez Álvarez.
 Don Angel Arribas López.
 Don Ricardo Aristizábal Samper.
 Don Francisco Molina Escribano.
 Don Fernando Muñiz Nigañón.
 Don José González Aragón.
 Don Luis Labín.
 Don Luis Gil Pérez.
 Don Arturo Humanes.
 Don Aureliano Clavijo.
 Don Enrique de la Peña.
 Don José Manuel Díaz Prieto.
 Don Joaquín Martínez Nacarino.
 Don Juan Román Pardo.
 Don Máximo Sarmiento Alberich.
 Don Fernando Bordallo Cañizal.
 Don Luis de Figueras Figueras.
 Don Eduardo Puertes Lerma.
 Don Cleofás Joaquín Gallardo.
 Don Manuel Villanueva Calleja.
 Madrid, 16 de enero de 1936.—Fé-
 lix A. Santullano.
 (Núm. 179)

JUNTA MUNICIPAL DEL CEN- SO ELECTORAL DE LA PRO- VINCIA DE MADRID

Relación de personas que han sido designadas para constituir las mesas electorales en cuantas elecciones puedan verificarse en el bienio 1936-37, en los términos municipales que a continuación se indican.

CARABANCHEL BAJO

Distrito del Centro

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Nicolás Martín García; adjunto segundo, en propiedad, don Lucio Ramírez Hernán; adjunto primero, suplente, don Lucio Bartolomé del Castillo; adjunto segundo, suplente, don Angel Díaz Berrocal.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don Julio López Antoranz; adjunto segundo, en propiedad, don Andrés Montes Martín; adjunto primero, suplente, don Antonio Antolín Hernández; adjunto segundo, suplente, don Román Campo Esteve.

Sección tercera.—Adjunto primero, en propiedad, don Basilio Lasén Taracena; adjunto segundo, en propiedad, don Florencio López Anaya; adjunto primero, suplente, don Eloy Andrés Zamora; adjunto segundo, suplente, don Bernardino Arroyo Chico.

Sección cuarta.—Adjunto primero, en propiedad, don Alfonso Maroto Pérez; adjunto segundo, en propiedad, don Mariano Montes de la Oliva; adjunto primero, suplente, don Joaquín Alvarez Lozano; adjunto segundo, suplente, don Celedonio Casado Rubio.

Distrito de Extremadura

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Cayo Matilla García; adjunto segundo, en propiedad, don Francisco Martín López; adjunto primero, suplente, don Jesús Clavo Marqués; adjunto segundo, suplente, don Valeriano Gonzalo Merino.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don Francisco Lavín de Lara; adjunto segundo, en propiedad, don Lucio Sánchez Muñoz; adjunto primero, suplente, don Francisco Calleja Matías; adjunto segundo, suplente, don Daniel Carrasquilla.

Sección tercera.—Adjunto primero,

en propiedad, don Jesús Lozano Sevilla; adjunto segundo, en propiedad, don Santiago Manrique Fuente; adjunto primero, suplente, don José Ardura Barrera; adjunto segundo, suplente, don Marcelino Barrio Luzón.

Distrito de Guzmán el Bueno

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Gabriel Vallecillos Olsera; adjunto segundo, en propiedad, don Braulio Aparicio Núñez; adjunto primero, suplente, don Alfonso Andradas Marín; adjunto segundo, suplente, don Laureano Aliages Vázquez.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don Joaquín Rodríguez Trillo; adjunto segundo, en propiedad, don Domingo Oropesa Albadalejo; adjunto primero, suplente, don Manuel Adrio Reixá; adjunto segundo, suplente, don Casimiro Araque León.

Sección tercera.—Adjunto primero, en propiedad, don Bonifacio Ortiz Ruiz; adjunto segundo, en propiedad, don Braulio Vallejo Morales; adjunto primero, suplente, don Juan Antón Rangel; adjunto segundo, suplente, don Emilio Arias Arrontes.

Sección cuarta.—Adjunto primero, en propiedad, don Laureano Peña González; adjunto segundo, en propiedad, don Leandro Zamorano Carralero; adjunto primero, suplente, don Casimiro Ballesteros López; adjunto segundo, suplente, don Félix Casado Romano.

Sección quinta.—Adjunto primero, en propiedad, don Agustín Pajares Lobo; adjunto segundo, en propiedad, don Pedro Montero Fonces; adjunto primero, suplente, don Juan Aguirre Sánchez; adjunto segundo, suplente, don Saturnino Barrios Martínez.

Sección sexta.—Adjunto primero, en propiedad, don Justo Maldonado; adjunto segundo, en propiedad, don Julio Leocadio Lozano; adjunto primero, suplente, don Juan Arias Alonso; adjunto segundo, suplente, don Eloy Arroyo Lázaro.

Sección séptima.—Adjunto primero, en propiedad, don Nicolás Martínez y Martínez; adjunto segundo, en propiedad, don Angel Muñoz Bosque; adjunto primero, suplente, don José Díaz Pastrana; adjunto segundo, suplente, don José Díaz Valiente.

Distrito del Hospital

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Ambrosio Montero Martín; adjunto segundo, en propiedad, don Tomás Moreno Vicente; adjunto primero, suplente, don Antonio Alonso Cristóbal; adjunto segundo, suplente, don Adolfo González Mata.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don José León Verde; adjunto segundo, en propiedad, don Pedro Muñoz Redondo; adjunto primero, suplente, don Matías Alonso Santamaría; adjunto segundo, suplente, don Santiago Arroyo López.

Sección tercera.—Adjunto primero, en propiedad, don Luis Illescas Sánchez Caro; adjunto segundo, en propiedad, don Rafael Negro Monén; adjunto primero, suplente, don Salvador Alíer Verdager; adjunto segundo, suplente, don Lorenzo Delgado Fernández.

Distrito de Opañel

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Rafael Lázaro Trigo; adjunto segundo, en pro-

piEDAD, don Doroteo Monterrubio Soblechero; adjunto primero, suplente, don Ignacio Blat Comín; adjunto segundo, suplente, don Cecilio Barba Gimeno.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don Angel Lavín Barquerín; adjunto segundo, en propiedad, don Severiano Zapatero Sánchez; adjunto primero, suplente, don Policarpo Báez Alonso; adjunto segundo, suplente, don Benito Bernal González.

Sección tercera.—Adjunto primero, en propiedad, don Julián Macho Pondevilla; adjunto segundo, en propiedad, don Ricardo Martín de Pedro; adjunto primero, suplente, don Salustiano Albacete Latorre; adjunto segundo, suplente, don José Alvarez Garré.

Sección cuarta.—Adjunto primero, en propiedad, don Manuel López Mangas; adjunto segundo, en propiedad, don Juan Lorente González; adjunto primero, suplente, don Pedro Aivar Sanz; adjunto segundo, suplente, don Martín Bachiller Casero.

Sección quinta.—Adjunto primero, en propiedad, don Agapito Manso Clemente; adjunto segundo, en propiedad, don Lorenzo Martín Izquierdo; adjunto primero, suplente, don Pedro Arroyo Chacón; adjunto segundo, suplente, don Francisco Baño Falsero.

Distrito de Terol

Sección primera.—Adjunto primero, en propiedad, don Luis Madrigal Yañes; adjunto segundo, en propiedad, don José Muñoz Rodríguez; adjunto primero, suplente, don José Alcalde y Zarco; adjunto segundo, suplente, don León Bachiller del Pozo.

Sección segunda.—Adjunto primero, en propiedad, don Jacinto Lino Román; adjunto segundo, en propiedad, don Eusebio Martín Pardiño; adjunto primero, suplente, don Tomás del Alamo Lozano; adjunto segundo, suplente, don Jesús Bermejo Ortiz.

Sección tercera.—Adjunto primero, en propiedad, don Avelino López García; adjunto segundo, en propiedad, don Rafael Molina Malito; adjunto primero, suplente, don Rafael Aguilar Peláez; adjunto segundo, suplente, don Manuel Baeza Liberal.

Sección cuarta.—Adjunto primero, en propiedad, don Pablo Marcos Contreras; adjunto segundo, en propiedad, don Benito Martín González; adjunto primero, suplente, don Angel Alonso López; adjunto segundo, suplente, don Avelino Araujo Estesés.

Sección quinta.—Adjunto primero, en propiedad, don Amador Martín López; adjunto segundo, en propiedad, don José Morales Alvarez; adjunto primero, suplente, don Emilio Barbero de Lope; adjunto segundo, suplente, don Valeriano Gómez Toledano.

Sección sexta.—Adjunto primero, en propiedad, don Angel Lárez Fernández; adjunto segundo, en propiedad, don Félix Martínez Recas; adjunto primero, suplente, don Benigno Alvarez Rodríguez; adjunto segundo, suplente, don Anacleto Ayura Tabanera.

Sección séptima.—Adjunto primero, en propiedad, don Francisco Lobo García; adjunto segundo, en propiedad, don Basilio Sánchez Lara; adjunto primero, suplente, don Juan del Amo Ortega; adjunto segundo, suplente, don Casimiro Arriba Cambera Garrido.

Sección octava.—Adjunto primero, en propiedad, don José Maestre González; adjunto segundo, en propiedad, don Juan Molinero Armaya; adjunto primero, suplente, don Jacinto Arganda del Río; adjunto segundo, suplente, don José Camarero López.

Sección novena.—Adjunto primero, en propiedad, don Dámaso Ortega Lucas; adjunto segundo, en propiedad, don Crispín Paños Notario; adjunto primero, suplente, don Camilo Barrera Corcuera; adjunto segundo, suplente, don Policarpo Cazorla Sánchez.

(Núm. 171)

PARACUELLOS DE JARAMA

Presidente, don Manuel Valverde Nieto; suplente, don Buenaventura Francisco Puerta Azcoitia.

Adjuntos, don Valentín Sanz Bravo y don Juan Gualís Velasco.

Suplentes, don Pedro Velasco Muñoz y don Lucio García Moreno.

(Núm. 172)

AVISO

Don Angel Soláns Alamán, asegurado en la Compañía Assicurazioni Generali, declara haberse extraviado la póliza número 521.837, emitida por dicha Sociedad en 31 de agosto de 1920, y en cumplimiento de lo que dispone la R. O. de 27 de marzo de 1915, hace público dicho extravío por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada ninguna reclamación respecto al expresado contrato ante la Dirección para España de la citada Compañía, domiciliada en la Rambla de Cataluña, número 18, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrá por nula y sin ningún efecto la póliza original y se emitirá un duplicado de la misma en su sustitución.

(A.--119)

AVISO

Don Claudio Nieto, propietario del establecimiento de carnicería sito en la calle de Andrés Mellado, número 22 moderno, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Leandro Bravo González.

Lo que pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este anuncio, perderán el derecho de hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.--113)

Administración y oficinas del BOLETIN OFICIAL

Avenida de Pi y Margall, 12, segundo entresuelo números 8 y 9
teléfono 13387

IMPRESA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202